



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Nro:	357
Radicado:	760013110003 20200011400
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA –AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante (s):	LUIS ARTEMO VALLEJO MORENO y FANNY YASMIN MEDINA CARDONA
Niño(s):	DANIELA VALLEJO MEDINA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI

Veinticuatro de julio de dos mil veinte

Correspondió a esta judicatura el conocimiento de la presente demanda de jurisdicción voluntaria de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, solicitada por los señores LUIS ARTEMO VALLEJO MORENO y FANNY YASMIN MEDINA CARDONA, en representación de su hija DANIELA VALLEJO MEDINA.

CONSIDERACIONES

Satisfechas las exigencias de los Artículos 82 y ss, y 577-8 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA tendiente a obtener AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-800598, promovida a través de apoderado judicial por los señores LUIS ARTEMO VALLEJO MORENO y FANNY YASMIN MEDINA CARDONA, en representación de su hija DANIELA VALLEJO MEDINA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: REQUIERASE a la parte actora para que allegue las declaraciones de los testigos en declaraciones extrajuicio para efectos de proferir sentencia.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, y déseles traslado de la demanda por el término de tres días, con entrega de copias de la misma y de sus anexos, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte solicitante, al Dr. ALFREDO VARGAS SANCHEZ, portador de la tarjeta profesional 181.077 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,


MARITZA RICO SANDOVAL
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS**
N° 40 **27 JUL 2020**
Fijado hoy 27 JUL 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Tercero de Familia de
Cali, Valle.


Secretario